

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 7.414 · 1968

LEY 7414

Boletín Oficial, 22 de agosto de 1968 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 7414

DECRETO-LEY 7414/68

LA PLATA, 9 de AGOSTO de 1968.

VISTO la autorización del Gobierno Nacional, concedida por Decreto 4.320/68, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Modifícase en el artículo 5º de la Ley 7.373, reemplazando la expresión "promulgación" por "publicación".

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y archívese.



VEREDICTA LEYES

Ley 7414. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).